

AÑO CIX - N° 28.598
CORRIENTES, MARTES, 30 de AGOSTO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Leyes Pág: N° 2
Decretos Pág: N° 3
Resoluciones Pág: N° 6

Sección Judicial

Citaciones - Interior Pág: N° 6
Citaciones - Interior Pág: N° 7
Remates - Interior Pág: N° 13

Sección General

Licitaciones Pág: N° 14
Convocatorias Pág: N° 17
Edictos Municipales Pág: N° 19
Avisos varios Pág: N° 19



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Pocard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Leyes

Ley Nº 6610. -

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género

ARTICULO 1º.- INCORPÓRASE el artículo 10 bis al Anexo I (Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género) de la Ley Provincial Nº 6268, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 10 bis. Denuncias On Line. En los procedimientos judiciales con temáticas que abordan violencia de género, tanto en materia penal como en lo vinculado con las normas del Derecho de Familia, deberán efectuar el siguiente procedimiento:

a) las denuncias penales por violencias de género podrán ser realizadas mediante el sistema de “Denuncia On Line” del Ministerio Público de la Provincia de Corrientes, debiendo quien denuncie tal situación, concurrir personalmente a la citación posterior correspondiente, a fin de continuar con el trámite procesal pertinente. El Ministerio Público coordinará y/o proporcionará los recursos para el traslado a las dependencias judiciales, de ser necesario o requerido;

b) las denuncias previstas en el art. 24 incisos a), b) y c) de la Ley Nacional Nº 26485, podrán ser efectuadas en todo el territorio de la Provincia, debiendo asignarse los recursos tecnológicos necesarios para garantizar la prestación del servicio las veinticuatro horas (24 hs.) los trescientos sesenta y cinco (365) días del año, implementando nuevas tecnologías y aplicaciones móviles que faciliten el acceso a la justicia;

c) la solicitud de medidas de protección en materia de familia vinculadas u originadas por cuestiones de violencia de género, podrán ser realizadas mediante un sistema de “Denuncia On Line”, debiendo el Poder Judicial de la Provincia, a través de sus áreas informáticas, ponerlo en funcionamiento a través de la incorporación de nuevas tecnologías para el acceso a la justicia, y;

d) el personal policial, judicial y/o administrativo que concurra al domicilio de las personas que realicen denuncias o soliciten medidas de protección ante las acciones comprendidas en la presente Ley, sea mediante requerimiento formulado al servicio de emergencias 911 o por disposición judicial o administrativa, deberá estar capacitado en la temática de la violencia de género, y, si fuere posible, ser personal femenino.”

ARTICULO 2º - COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.-

Dr. Néstor Pedro Brailard Pocard

Dr. Pedro Gerardo Cassani

Dra. María Araceli Carmona

Dra. Evelyn Karsten

Ley Nº 6611. -

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Pirotecnia Sonora Cero

ARTICULO 1º . - PROHÍBESE la tenencia, comercialización, acopio y uso de pirotecnia sonora en todo el territorio de la provincia de Corrientes.

ARTICULO 2º. - SE entiende por pirotecnia la fabricación y utilización de

<p>materiales explosivos o fuegos artificiales, que produzcan estruendo, luces o similar, en que se utilizare compuestos químicos que contengan elementos combustibles, oxidantes, sustancias que solas o mezcladas resultaren inflamables; mezclas de productos que al ser encendidos por fuego, fricción, percusión o detonación produzca explosión, gases, sonidos, fuego, todo junto o por separado.</p> <p>ARTICULO 3º . - EXCLUYESE de los términos de la presente ley, los artificios pirotécnicos destinados a señales de auxilio, aquellos destinados al uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad, Defensa Civil y la pirotecnia establecida en protocolos de Salvamento.</p> <p>ARTICULO 4º . - EXCLUYESE de los términos de la presente ley, la pirotecnia de luces o humo que no produzca sonido o estruendo.</p> <p>ARTICULO 5º . - PROHÍBESE la utilización de los elementos pirotécnicos que produzcan sonidos o estruendo en espacios cerrados y/o abiertos, sean de</p>	<p>dominio público o privado, destinados a la realización de eventos sociales, deportivos, musicales, artísticos, culturales, manifestaciones en espacios de dominio público, movilizaciones políticas, sociales, sindicales, gremiales, actos oficiales de gobierno, celebraciones religiosas y similares.</p> <p>ARTICULO 6º . - INVÍTASE a los municipios a adherir a la presente ley, acordándose a cada uno la facultad de reglamentación en lo que refiere a la comercialización de la pirotecnia autorizada por la presente y a las multas aplicables en caso de incumplimiento.</p> <p>ARTICULO 7º . - COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo. DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los once días del mes de agosto del año dos mil veintidós.</p> <p>Dr. Néstor Pedro Brailard Poccard Dr. Pedro Gerardo Cassani Dra. María Araceli Carmona Dra. Evelyn Karsten</p>
<i>Decretos</i>	
<p style="text-align: center;">Decreto Nº 2379 Corrientes, 19 de agosto del 2022</p> <p>Visto: El Proyecto de Ley Nº 6.610 sancionado por el Honorable Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y</p> <p>Considerando: Que el Proyecto de Ley Nº 6.610 tiene por objeto incorporar el artículo 10 bis al Anexo I (Protocolo de actuación policial en materia de violencia de género) de la Ley Provincial Nº 6.268. Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes. Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia de Corrientes, la sancionada con el Nº 6.610 por la Honorable Legislatura. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 2380 Corrientes, 19 de agosto del 2022</p> <p>Visto: El proyecto de Ley Nº 6.611 sancionado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Corrientes, y</p> <p>Considerando: Que el Proyecto de Ley Nº 6.611 tiene por objeto la prohibición de la tenencia, comercialización, acopio y uso de pirotecnia sonora en todo el territorio de la provincia de Corrientes. Que el mencionado proyecto legislativo fue enviado al Poder Ejecutivo para su examen de acuerdo con el artículo 120 de la Constitución de la Provincia de Corrientes. Que las áreas competentes en la materia se han expedido respecto al proyecto venido a consideración sin formular observaciones y propiciando su promulgación, por lo que se estima procedente disponer de conformidad. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: TÉNGASE por ley de la Provincia, la sancionada con el Nº 6.611 por la Honorable Legislatura. ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>

<p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas Resolución N°931/2022(S) Corrientes, 01 de agosto de 2022</p> <p>Visto: El Expte. N° 123-0108-09738-2022, iniciado por la Dirección General de Rentas, Departamento de Fiscalización Interna 5, a través del cual se solicita se instruya Sumario Contencioso Fiscal al contribuyente BASTIANINI, JUAN ANTONIO C.U.I.T N° 20-10210663-7, con domicilio fiscal en San Juan 4 Sector/Bloque/Tira 5 SAN JUAN 4- CUARTEL 5TO CORRIENTES (3400)</p> <p>CONSIDERANDO: Que, a fs. 01 obra Solicitud de Instrucción de Sumario N° 8446/2022 propiciada por el Departamento de Fiscalización Interna 5, para que proceda a iniciar el sumario pertinente, en razón de haberse detectado anomalías en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Que, el Contribuyente de referencia ha omitido el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, períodos 2018/06 a 2021/12, por la suma de \$148.552,23 (PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 23/100) encuadrándose en el presente en el Artículo 37° del Código Fiscal Vigente.</p> <p>PORELLO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE: ARTICULO 1°: INSTRUIR Sumario Contencioso Fiscal al Contribuyente BASTIANINI, JUAN ANTONIO, C.U.I.T N° 20-10210663-7, de conformidad con lo establecido en los Artículos 37° y 43° del Código Fiscal Vigente. ARTICULO 2°: OTÓRGUESE el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la notificación para que alegue su defensa. ARTICULO 3°: DESIGNASE Instructor Sumarial al Dr. LUIS ANIBAL GÓMEZ y como Secretario de Actuaciones al Dr. HECTOR HILARIO GONZALEZ, con todas las facultades inherentes al mejor cometimiento de la tarea encomendada, quienes en este acto rubrican y toman posesión de los cargos. ARTICULO 4 °: REGÍSTRESE, comuníquese, cumplido, archívese. Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal A/c Dirección General - D.G.R. Ctes. – Dr. Luis Aníbal Gómez – Subdirector Jurídico y de Procuración Fiscal - D.G.R. Ctes. – Dr. Héctor H. González – Secretario Actuaciones I: 26/08 V: 30/08</p> <p style="text-align: center;">Dirección General de Rentas</p> <p>FO-FIS-20 Corrida de Vista con Emplazamiento a Inscripción Corrientes, 01 de agosto de 2022 CORRIDA DE VISTA N° 1372/2022 CONTIENE EMPLAZAMIENTO A INSCRIPCIÓN en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Contribuyente Directo) Orden de Inspección N°: 0011/2022- DF-DGR CUIT N°: 20-10210663-7 N° Inscripción IB: No Inscripto EXPTE. N°: 123-1502-01721-2022</p>	<p>AL SRA: BASTIANINI, JUAN ANTONIO DOMICILIO: BARRIO CUARTEL 5TO – CALLE SAN JUAN 4 - CORRIENTES - (3400) VISTO Las facultades conferidas a la Dirección General de Rentas por el Código Fiscal en su Título Séptimo para verificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y responsables y efectuar las determinaciones sobre base cierta o presunta que en su caso procedan, y</p> <p>CONSIDERANDO: Que conforme a fojas 01 a 03 del expediente de referencia se notifica al contribuyente junto con la presente la Orden de Inspección de fiscalización, en su domicilio fiscal declarado ante AFIP - Que la fiscalización realizada comprendió los períodos fiscales no prescritos abarcando el período 01/2016 a 12/2021 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, referidas a sus obligaciones tributarias con el Fisco de la Provincia de Corrientes. Que el inicio del procedimiento de fiscalización notificado, se encuentra sustentado en la información obrante en poder de la Dirección General de Rentas de la provincia de Corrientes de donde surge que: el contribuyente actualmente no se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, no obstante, se observa en la Constancia de Opción de AFIP que se encuentra adherido al Régimen Simplificado para pequeños contribuyentes desde el 01 de julio de 2011 inscripto en la actividad (960990) "Servicios Personales N.C.P.". Que, según información proporcionada por sistema informático A.T. Padrón personas físicas AFIP se encontró encuadrado en la categoría "H" desde 06/2018 a la actualidad. Que de acuerdo al Artículo 122° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes establece que: "El ejercicio habitual y a título oneroso en jurisdicción de la Provincia de Corrientes, del comercio, industria, profesión, oficio, negocio, locaciones de bienes, obras o servicios, o de cualquier otra actividad a título oneroso-lucrativa o no-cualquiera sea la naturaleza del sujeto que la presta, incluidas las sociedades cooperativas, y el lugar donde se realice (...) estará alcanzado con el Impuesto sobre los ingresos brutos (...)" Que en virtud de lo mencionado se procedió a determinar la obligación tributaria del contribuyente correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme a los artículos 32° y 33° del Código de la provincia de Corrientes, Ley N° 6249-Ley Tarifaria vigente, determinando ingresos para los períodos 06/2018 a 12/2021, conforme los preceptos del Artículo 33° del Código Fiscal Vigente. Que el procedimiento empleado en la determinación de diferencias del Impuesto sobre los Ingresos Brutos fue el siguiente, para la actividad (960990) "Servicios Personales N.C.P.": • Los montos imponibles para los períodos 06/2018 a 12/2021 surgen de considerar los ingresos promedio correspondientes a la categoría en la que el contribuyente se encontraba encuadrado en el Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes ante la Administración Federal de Ingresos Públicos en cada período fiscalizado. • El impuesto determinado surge de aplicar al monto</p>
---	---

imponible determinado la alícuota del 2,90% establecida en el art. 3º de la Ley Tarifaria Vigente de la provincia de Corrientes (Ley Nº 6249).

•Total de Pagos a Cuenta Verificados: no se verificaron.

Que no se verificaron diferencias en concepto de Impuesto de Sellos.

Que se adjunta a la presente la Planilla determinativa de diferencias de Impuesto sobre los Ingresos Brutos determinadas conteniendo el período fiscal 06/2018 a 12/2021, la base imponible determinada, el impuesto determinado, el impuesto declarado y las diferencias resultantes, que se adjunta y forma parte de la presente.

Que, además se adjunta la Planilla de Liquidación – Diferencias de Fiscalización, formando parte de la presente, donde se muestra para cada anticipo, el impuesto histórico a ingresar o la reducción de saldo a favor del contribuyente, según corresponda. Exponiendo en su última columna el "Impuesto Histórico a Ingresar por Fiscalización".

Que por tal motivo **se lo emplaza, dentro del término QUINCE (15) días hábiles**, según lo estipulado en el Art. 24º punto. a), del C.F.V. a partir de recibida la presente, para que **ACREDITE** la inscripción como contribuyente de dicho Impuesto en la Provincia de Corrientes y/o **APORTE** los elementos de prueba que justifiquen la falta de inscripción; en el **Centro Integral de Atención al Contribuyente**, sito en Av. Gdor. Juan Pujol Nº 2330, de la Ciudad de Corrientes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. **caso contrario se procederá a su alta de oficio** en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos estatuida en el Art. 34º Inc. L) del C.F.V., en atención a la firmeza que por tal incumplimiento adquiere y produciendo idéntico efecto que la inscripción voluntaria, sin perjuicio de las multas que pudieren corresponder.

Así mismo se informa que, por Resolución General Nº 226-2022, de fecha 24/01/2022, la constitución del **Domicilio Fiscal Electrónico**, será exigida como requisito en los trámites y actuaciones, que se realicen ante la Dirección General de Rentas, como así también para los trámites realizados bajo la modalidad establecida por la Resolución General Nº 05/2019 de la Comisión Arbitral de Convenio Multilateral y la Resolución General Nº 211/2020, de este Organismo de Recaudación.

La adhesión deberá realizarse desde la página de DGR

Corrientes con su clave de acceso virtual o bien lo puede efectuar presencialmente en las oficinas de la Dirección general de Rentas de la Provincia de Corrientes más cercana a su domicilio en el horario de 7:00 hs a 13:00 hs., solicitando turno en la página de la DGR <http://www.dgrcorrientes.gov.ar>.

Que de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal se procede a dar formal Corrida de Vista por el término de 15 días, de los hechos y montos imponibles arribados por la fiscalización realizada, para que dentro del término indicado manifieste su conformidad o reparo al procedimiento realizado, debiendo en este último supuesto expresar por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse o aportarse las pruebas pertinentes. Transcurrido el plazo señalado sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, éstas quedarán firmes.

POR ELLO, LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Corre Vista; de conformidad al artículo 35º del Código Fiscal, de los Hechos y Montos Imponibles del Impuesto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que por la presente se notifica, por el término de 15 días hábiles, para que manifieste su conformidad o reparos.

Hace conocer al responsable que de conformidad a la norma indicada si existiere disconformidad a los Hechos y Montos Imponibles notificados, deberá expresarse por escrito los motivos por los cuales se impugnan y ofrecerse y aportarse las pruebas correspondientes. Transcurrido el plazo indicado en el artículo anterior sin que las actuaciones hayan sido impugnadas, estas quedarán firmes.

Deja expresa constancia, que la presente vista es parcial y sólo abarca los aspectos contemplados y en la medida que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permiten. Si las liquidaciones por las que se confiere vista merecieran su conformidad, surtirán los efectos de una declaración jurada para el responsable y de una determinación de oficio parcial para el Fisco, limitada a los aspectos fiscalizados.

La personería invocada deberá ser acreditada en las presentes actuaciones.

Notifíquese conforme lo prescripto por el artículo 93º del Código Fiscal.

**Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización
Dirección General de Rentas
I: 26/08 V: 30/08**

CONTRIBUYENTE: BASTIANINI, JUAN ANTONIO

C.U.I.T. N.º: 20-10210663-7

DOMICILIO: SAN JUAN 4 - CUARTEL 5TO - CORRIENTES

EXPT E N.º: 123-1502-01721-2022 - O I N.º: 0011/2022

ACTIVIDAD	CODIGO	ALICUOTA	
I	960990	2,90%	SERVICIOS PERSONALES N.C.P.

FO-FIS-03 Planilla Determinativa

PERIODO	MONTO IMPONIBLE DETERMINADO ACT. I	IMPUESTO DETERMINADO ACT. I	TOTAL IMPUESTO DETERMINADO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIAS
TOTAL 2018	\$449.515,36	\$13.035,95	\$13.035,95	\$13.035,95	\$13.035,95
TOTAL 2019	\$989.917,26	\$28.707,60	\$28.707,60	\$28.707,60	\$28.707,60
TOTAL 2020	\$1.495.964,66	\$43.382,98	\$43.382,98	\$43.382,98	\$43.382,98
TOTAL 2021	\$2.187.093,50	\$63.425,71	\$63.425,71	\$63.425,71	\$63.425,71
TOTAL DE DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO					\$148.552,23

Juan Víctor Benítez Jefe del Depto. de Fiscalización Dirección General de Rentas

I: 26/08 V: 30/08

FO- FIS 04 Planilla de Liquidación								
PERIODO	SALDO DE IMPUESTO DETERMINADO	DIFERENCIA DE FISCALIZACION	DETERMINADO		DIFERENCIA		IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION	
			SALDO IMP DEL PERIODO	A PAGAR	DEL PERIODO	ACUMULADO		
TOTAL 2018	\$13.035,95	\$13.035,95	\$1.862,28	\$13.035,95	\$1.862,28	\$1.862,28	\$13.035,95	
TOTAL 2019	\$28.707,60	\$28.707,60	\$2.392,30	\$28.707,60	\$2.392,30	\$2.392,30	\$28.707,60	
TOTAL 2020	\$43.382,98	\$43.382,98	\$3.615,25	\$43.382,98	\$3.615,25	\$3.615,25	\$43.382,98	
TOTAL 2021	\$63.425,71	\$63.425,71	\$5.679,17	\$63.425,71	\$5.679,17	\$5.679,17	\$63.425,71	
TOTAL DIFERENCIAS DEL PERIODO VERIFICADO		\$148.552,23	TOTAL DE IMPUESTO HISTORICO A INGRESAR POR FISCALIZACION					\$148.552,23

Juan Víctor Benítez Jefe del Dpto. de Fiscalización Dirección General de Rentas
I: 26/08 V: 30/08

Dirección General de Rentas Corrientes

Orden Inspección N°: 0011 **Año:** 2022

Del: Director General

Al: Jefe Dpto. Fiscalización

Lugar y Fecha: Corrientes 15/02/2022

Asunto: Fiscalización Puntual

Origen Asunto: Plan Anual de Fiscalización

Para que proceda a tramitar la verificación del cumplimiento de las obligaciones fiscales cuya recaudación se encuentra a cargo de esta Dirección, considerando los datos y lineamientos que se indican:

Razón Social: BASTIANI JUAN ANTONIO

Domicilio Fiscal: SAN JUAN 4 - CUARTEL CP:3400 **Localidad:** CORRIENTES **Provincia:** CORRIENTES

CUIT: 20-10210663-7

Nro. Listado Sugerido: 00003764 **Año:** 2022

Expediente Número: 123150201721 **Código:** 0019 **Año:** 2022 **Actividades:** Venta al por menor de colchones y somieres / Alquiler de equipo de transporte

Actividades Desarrolladas: SERVICIOS N.C.P. (INCLUYE ACTIVIDADES DE ASTROLOGÍA Y ESPIRITISMO, LAS REALIZADAS CON FINES SOCIALES COMO AGENCIAS MATRIMONIALES, DE INVESTIGACIONES GENEALÓGICAS, ETC.)

Impuesto	Concepto	Identificación Imponible	Periodos	
			Desde	Hasta
0022 Sellos	0022 Liq Impuesto Sellos	CUIT N° 20102106637-0	201601	202112
0035 Ingresos Brutos	0017 DJ Mensual Local	CUIT N° 20102106637-0	201601	202112
0035 Ingresos Brutos	0020 DJ Anual IB Local	CUIT N° 20102106637-0	201601	202112

Cr. Fabián Boleas – Consejero Principal – a/c Dirección General de Rentas (Ctes.)

I: 26/08 V: 30/08

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 201775/20

El Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3 de la Provincia de Corrientes, sito en calle Carlos Pellegrini N° 962, a cargo de la Dra. Nora A. Infante, Juez, y por conducto de la Secretaría a cargo de la Dra. Mariela V. Gómez Valussi, han dispuesto notificar a la Sra. López

María José (D.N.I. N° 35.327.085), parte demandada de los autos caratulados: "Gauna Roberto Carlos C/ López María José S/ Divorcio". Expte. N° 201775/20 el fragmento pertinente de la Sentencia recaída en estos obrados, el cual DICE: "N° 111. Corrientes, 12 de Mayo de 2022.- Y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Fallo: 1°) Decretar el divorcio del Sr. Roberto Carlos Gauna, DNI N°

<p>31.570.122 y de la Sra. María José López, DNI Nº 35.327.085, matrimonio inscripto en Acta Nº 720 Tomo Nº 564 Folio 20, Año 2016, celebrado en esta ciudad de Corrientes Capital de la Provincia del mismo nombre en los términos del art. 437 del Código Civil y Comercial. 2º) Declarar disuelta la comunidad, conforme lo establecido por el art. 475 y 480 del Código Civil y Comercial, desde el 18 de Marzo de 2022. 3º) Oficiar al Registro Provincial de las Personas, a fin de la toma de razón de lo resuelto. 4º) COSTAS por su orden. 5º) Insértese, Regístrese Y Notifíquese. Fdo. Dra. Mariela V. Gómez Valussi, Secretaria. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. Corrientes. Dra. Nora Alicia Infante. Juez. Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia Nº 3. Corrientes.” Corrientes, 22 de Agosto de 2022. Dra. Nora A. Infante – Juez I: 29/08 – V: 30/08</p> <p style="text-align: center;">Expte. LXP 13.269/16</p> <p>La Dra. Rosa Beatriz Batalla; Juez Civil, Comercial y Laboral; Secretaría Nº 3 a cargo del Dra. Sonia Maricel Ricail, Prosecretaria; cita y emplaza por el término de Veinte días a los Sres. Juan Francisco Alegranza, Luis Hilario Alegranza, Gabino Marcos Alegranza, Y María Isabel Alegranza Y/O A Sus Herederos y/o quienes se crean con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Paso de los Libres, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes en el Tomo 1 Folio 87 Número 82 año 1974 de la ciudad de Paso de los Libres (Departamento Paso de los Libres, Provincia de Corrientes) y en el Registro de Catastro Municipal bajo el Tomo 70 Folio 40.740 Número 8.270 de la ciudad de Paso de los Libres (Departamento de Paso de los Libres); que mide 15,07 metros (cardinales D A), 15,27 metros (cardinales C B), 55,70 metros (cardinales A B), 39,50 metros (cardinales F D), 0,20 metros (cardinales E F), y 16,20 metros (cardinales C E); lindando al N.O. con la calle Belgrano; al S.O. propiedad de la firma Francisco A. Currius y Cia. S.R.L., propiedad de José Francisco Currius y otro, y propiedad de Iglesia Evangélica Paso de los Libres; al S.E. propiedad de Lorenza Olivera de De La Rosa y otras; y al N.E. propiedad de Raúl Edmundo Brites; y que encierra una superficie total de 842,64 metros</p>	<p>cuadrado (m2) y cuyo Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva se encuentra inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Corrientes con el Nº 2930-M con fecha 04 de Mayo de 1989; comparezcan por el término de Ley a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: “Confederación” (Expte. LXP 13.269/16).- La medida que así lo dispone en su parte pertinente literalmente dice así: “//mero:2877. Paso de los Libres, 29 de abril de 2022... 1) Atento a lo requerido por la actora y no habiendo sido hallado el domicilio real de los demandados de autos, de conformidad al art. 446 CPCC, cítese por edictos a Los Sres. Juan Francisco Alegranza, Luis Hilario Alegranza, Gabino Marcos Alegranza, Y María Isabel Alegranza Y/ O A Sus Herederos, para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. 2.-) Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por Dos (2) Días en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. 3) Notifíquese. Fdo: Dra. Rosa Beatriz Batalla; Juez. Dra. Sonia Maricel Ricail, Prosecretaria.” Paso De Los Libres, 27 de Mayo de 2.022. Ricail Sonia Maricel I: 29/08 – V: 30/08</p> <p style="text-align: center;">Expte. Nº 209976</p> <p>Por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Corrientes, Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, se cita para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial al Sr. LOPEZ PEREYRA ALCIDES en los autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ LOPEZ PEREYRA ALCIDES S/ APREMIO” Expte. Nº 209976 que tramita por ante este Juzgado, Secretaria Nº 1 a cargo de la Dra. Adriana María Lorena Arece.- Corrientes, de 2022.- Dra. Adriana María Lorena Arece. Secretaria I: 30/08 V: 31/08</p>
Citaciones - Interior	
<p style="text-align: center;">Expte. Nº PXL 16730/15</p> <p>Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores Nº 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay Nº 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a RAÚL ALBERTO ORTÍZ, de apodo 'Bira', D.N.I. Nº 26.576.084, soltero, de ocupación: changarín, argentino, nacido en esta ciudad el día 17/06/1978, cuyo domicilio actual se desconoce, de la Sentencia dictada en autos</p>	<p>que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA Nº 414 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...22..... días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º) SOBRESER la PRESENTE CAUSA, con respecto a RAÚL ALBERTO ORTÍZ, de apodo 'Bira', D.N.I. Nº 26.576.084, soltero, de ocupación: changarín, argentino, nacido en esta ciudad el día 17/06/1978, cuyo domicilio actual se desconoce, en razón a las consideraciones que fueron expuestas y sin imposición de costas (Conf. Artículo 336, Inciso 1º, 575 y concordantes del Código Procesal Penal). 2º) Regístrese, notifíquese, desconociéndose el domicilio del sobreseído RAÚL ALBERTO ORTÍZ, líbrese</p>

Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria.

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de agosto de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón – Sec.

I: 25/08 – V: 31/08

Expte. N° PXL 23029/18

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FAUSTINO RAMÓN FILARTIGA, DNI N° 29.798.135, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 410 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día _22_ del mes de agosto de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 23029/18, caratulada: "FILARTIGA FAUSTINO RAMON P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado FAUSTINO RAMÓN FILARTIGA, por el delito que encuadra en la figura de Lesiones Leves, punida y penada por el Art. 89 del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Atento a lo solicitado por el Sr. Fiscal, requiérase al Cuerpo de Asistentes Sociales Forenses la realización de informe Socio Ambiental con Sondeo Vecinal actualizado en el domicilio de la ciudadana Rocío María Duarte, sito Maestro Llanes N° 1560 de esta ciudad. 3°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de Agosto de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Prosecretaria

I: 25/08 – V: 31/08

Expte. N° PXL 27159/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término

de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a CRISTIAN GASTÓN LÓPEZ, DNI N°31.367.171, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 418 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día 22 del mes de agosto de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27159/20, caratulada: "LOPEZ CRISTIAN GASTON P/ SUP. LESIONES LEVES Y AMENAZAS P. LIBRES", ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo: ... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER al imputado CRISTIAN GASTÓN LÓPEZ, DNI N°31.367.171 por los delitos que encuadran en las figuras de Lesiones Leves y Amenazas Simples, punida y penada por el Art. 89 y 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del Código Penal, en calidad de autor material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de Agosto de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez, Prosecretaria

I: 25/08 – V: 31/08

Expte. N° PXL 27611/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a María Del Carmen Devoto, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: " SENTENCIA N° 415 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día _22_ del mes de agosto de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27611/20, caratulada: "NIVEIRO JONATHAN EDUARDO P/ SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES"... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la imputada María Del Carmen Devoto, por el delito que encuadra en la figura de Lesiones Leves, punida y penada por el Art. 89 del Código Penal, en calidad de autora material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, librese

edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria.”
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de Agosto de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez, Prosecretaria
I: 25/08 – V: 31/08

Expte. N° PXL 27612/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Gómez, Analía Alejandra Elizabet, de apodo “Ale”, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: “ SENTENCIA N° 416 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, el día _22_ del mes de agosto de dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, en esta Causa PXL 27612/20, caratulada: “DEVOTO MARIA DEL CARMEN DCIA. SUP. LESIONES LEVES P. LIBRES”, ... A LA PRIMERA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... A LA SEGUNDA CUESTION PLANTEADA, S. Sa. dijo:... FALLO: 1°) DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a la imputada Gómez, Analía Alejandra Elizabet, por el delito que encuadra en la figura de Lesiones Leves, punida y penada por el Art. 89 del Código Penal, en calidad de autora material, y, artículo 336, inciso 4°, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso.2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, líbrese edicto, notifíquese y oportunamente, archívese.- Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mi: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria.”
SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de Agosto de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez, Prosecretaria
I: 25/08 – V: 31/08

Expte N° PXT 7190/13

Por disposición de S Sa, Sr/a Jueza/a de Instrucción de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Comentes, Dra. Sara Marina Durand notifíquese al ciudadano Aurelio Suárez Gayoso, cuyo último probable domicilio es en Virasoro Ctes., del fallo de Sobreseimiento definitivo que transcripto en lo pertinente dice “N° 2151 Santo Tome 08 de agosto de 2022 - AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...FALLO 1) SOBRESEER a Aurelio Suárez Gayoso en la presente causa por aplicación de 10 dispuesto en el art 336 inc. 4° del C.P.P. en relación al delito de Homicidio Culposo en Accidente de Tránsito (At 84 del Código Penal), y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción de la acción

penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones conforme a las disposiciones legales citadas 2°) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase, notifíquese y archívese. Fdo. Dra. Sara Marina Durand de Pereyra -Juez- Dra. Carolina Aquino -Secretaria-”
Publíquese por el término de 5 días.

Dra. Carolina Aquino
I: 26/08 V: 01/09

Expte N° PXT 9770/14

Por disposición de S. Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. Sara Marina Durand notifíquese a los ciudadanos: TELESFORO VERDUN, cuyo último probable domicilio es en Colonia Unión Lote 14 de Virasoro Ctes., del fallo de Sobreseimiento definitivo que transcripto en lo pertinente dice: “N° 2254 Santo Tome, 12 de Agosto de 2022.- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1°) SOBRESEER a TELESFORO VERDUN y DIONICIA BRITZ en la presente causa por aplicación de lo dispuesto en el art. 336 inc. 4° del C.P.P. en relación al delito de Amenazas Simples (Art. 149 Bis del Código penal), y DECLARAR EXTINGUIDA por prescripción acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 2°) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase, notifíquese y archívese. Fdo. Dra. Sara Marina Durand de Pereyra -Juez- Dra. Carolina Aquino -Secretaria-”
Publíquese por el termino de 5 días.

Dra. Carolina Aquino
I: 26/08 V: 01/09

Expte N° PXI 9835/14

Por disposición de S. Sa, Sr/a Jueza de Instrucción de la Quinta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, Dra. Sara Marina Durand notifíquese al ciudadano: RUBEN ESPINDOLA, cuyo último probable domicilio es en Virasoro Ctes. por calle Manuel Ocampo entre Lisandro de La Torre y Alberdi, del fallo de Sobreseimiento definitivo que transcripto en lo pertinente dice: “N°2252 Santo Tome, 12 de agosto de 2022- AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO...FALLO 1°) SOBRESEER a RUBEN ESPINDOLA en la presente causa por aplicación de lo dispuesto en e/ art 336 inc. 4° del C.P.P. en relación con el delito de Amenazas Simples (Art 149 Bis del Código Penal). y DECLARAR EXTINGUIDA prescripción de la acción penal emergente de la misma, disponiendo el archivo de las presentes actuaciones, conforme a las disposiciones legales citadas. 2°) Regístrese, protocolícese, insértese copia en autos, ofíciase, notifíquese y archívese. Fdo. Dra. Sara Marina Durand de Pereyra -Juez- Dra. Carolina Aquino -Secretaria-”
Publíquese por el termino de 5 días.

Dra. Carolina Aquino
I: 26/08 V: 01/09

Expte. N° PXL 20762/17

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ARIEL RODOLFO VENTURA, D.N.I. nro. 28.806.403, argentino, nacido el día 02/12/1981, cuyo domicilio actualizado se desconoce, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 404 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 12 días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1°) SOBRESEER la PRESENTE CAUSA, con respecto a ARIEL RODOLFO VENTURA, D.N.I. nro. 28.806.403, argentino, nacido el día 02/12/1981, cuyo domicilio actualizado se desconoce, en razón a las consideraciones que fueron expuestas y sin imposición de costas (Conf. Artículo 336, Inciso 1°, 575 y concordantes del Código Procesal Penal). 2°) Regístrese, notifíquese, desconociéndose el domicilio del sobreseído ARIEL RODOLFO VENTURA, líbrese Edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de ley, y oportunamente, Archívese. Fdo.: Dr. Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 12 de agosto de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria
I: 29/08 V: 02/09

Expte. N° PXL 21149/17

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a Silvia Cáceres DNI N° 26.875.076, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°372 : En la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, a los 12 días del mes de julio del año dos mil veintidós, el Señor Juez de Instrucción y N° 1 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, con asiento en esta ciudad de Paso de los Libres, para dictar sentencia en este expediente PXL 21149/17, caratulada: "SORIA ADRIANA SUSANA DCIA. SUP. USURPACION LA CRUZ",... Y CONSIDERANDO: ...FALLO:) Dictar sentencia de sobreseimiento respecto de SILVIA CACERES Y JUAN RAMÓN QUINTANA, de datos filiatorios consignados en autos, en el presente expediente PXL 21149/17 en relación a los hechos que les fueran oportunamente

atribuido, sin imposición de costas en cuanto a los gastos del proceso, sin perjuicio del pago de los honorarios profesionales que pudieran corresponder, de conformidad con lo normado por los artículos 336, inciso 1° y 575 del Código Procesal. II) Notifíquese, regístrese, comuníquese y oportunamente archívese. Ante mí: Fdo. Doctor Gabriel Alejandro Aldaz, Juez. Por ante mí: Doctora Jéssica Melina Gómez, Secretaria."

SECRETARIA N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 18 de Agosto de 2022.

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 29/08 V: 02/09

Expte N° PXL 25613/19

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, en causa PXL 25613/19, caratulada: "GONZALEZ DIAZ AGUSTIN Y OTROS P/ SUP. PORTACION ILEGAL DE ARMA DE FUEGO BONPLAND", a AGUSTIN DIAZ GONZALEZ, D.N.I. N° 05.127.334, de nacionalidad paraguaya, fecha de nacimiento 07 de septiembre de 1984, empleado, sabe leer y escribir, siendo hijo de Telmo González y de Benita Díaz, domiciliado en barrio San Luis Ocho de Septiembre y Cerro Cora, localidad de Yuty, departamento Cazapa (Paraguay), JULIAN AMARILLA CARDOZO, D.N.I. N° 94.543.722, de nacionalidad paraguaya, albañil, sabe leer y escribir, fecha nacimiento 28 de junio de 1985, siendo hijo de Ismael Amarilla y de Ernestina Cardozo, domiciliado en el Tejar N° 3883, d la ciudad de La Matanza, provincia de Buenos Aires y WILFREDO BOGADO, D.N .I. N° 95.236.446, de nacionalidad paraguaya, soltero, ganadero, siendo hijo de Ermelinda Bogado, domiciliado en Yrupe N° 755, barrio San Ignacio de la localidad del Jaguel, Provincia de Buenos Aires, a razón de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N°405..... Paso de los Libres, 18 de agosto de 2022. FALLO: 1°).- DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION y SOBRESEER a AGUSTIN DIAZ GONZALEZ, D.N.I. N° 05.127.334, JULIAN AMARILLA CARDOZO, D.N.I. N° 94.543.722, y WILFREDO BOGADO, D.N .I. N° 95.236.446, a razón del delito TENENCIA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, que encuadra en la figura descripta Artículos 189 bis, 2° inc., del Código Penal, en calidad de autores materiales, sin imposición de costas en lo que respecta exclusivamente a los gastos del proceso. 2°).- Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, ofíciase y oportunamente, archívese... Fdo: Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ- Juez. Dra. JESICA MELINA GOMEZ - Abogada Secretaria. JUZGADO DE INSTRUCCIÓN, CORRECCIONAL y de MENORES N° 1 - Paso de los Libres - Corrientes".-

SECRETARIA de INSTRUCCIÓN N° 1. Paso de los Libres (Ctes.), 18 de agosto de 2022.-

Dra. Jéssica Melina Gómez. Secretaria
I: 29/08 V: 02/09

Expte. N° PXL 27150/20

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a ALICIA DEL ROSARIO MAIDANA, argentina, D.N.I. nro. 28.245.003, nacida el día 07/10/1980, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 406 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...18..... días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a ALICIA DEL ROSARIO MAIDANA, argentina, D.N.I. nro. 28.245.003, nacida el día 07/10/1980, cuyos demás datos personales y domicilio actualizado se desconocen, en calidad de autora (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de la sobreseída, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 18 de agosto de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria
I: 29/08 V: 02/09

Expte N° PXL 27151/20

Por disposición de S. Sa., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a JOSÉ JAIME MAYA, D.N.I. nro. 8.079.098, argentino, nacido el día 07/10/1950, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen; de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 407 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 18 días del mes de agosto de dos mil veintiuno; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL

por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a JOSÉ JAIME MAYA, D.N.I. nro. 8.079.098, argentino, nacido el día 07/10/1950, cuyos demás datos personales y último domicilio se desconocen, en cuanto al delito de LESIONES LEVES EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto en los artículos 89, en relación al 92, con remisión al 80, inciso 1º del Código Penal, en calidad de autor (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º)... 3º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de JOSÉ JAIME MAYA, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, y notifíquese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria."

SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 18 de agosto de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria
I: 29/08 V: 02/09

Expte. N° PXL 27600/20

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FACUNDO VALLEJOS, BRENDA RODRÍGUEZ y EZEQUIEL VALLEJOS, cuyos demás datos personales se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 412 : En la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los ...22..... días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: 1º). DECLARAR EXTINGUIDA la ACCION PENAL por PRESCRIPCION; y, SOBRESEER a FACUNDO VALLEJOS, BRENDA RODRÍGUEZ y EZEQUIEL VALLEJOS, cuyos demás datos personales se desconocen, en cuanto a los delitos de LESIONES LEVES, VIOLACIÓN DE DOMICILIO y AMENAZAS SIMPLES, previsto en los artículos 89, 150 y 149 bis, 1º párrafo, 1º supuesto del Código Penal, se encuentra en calidad de coautores (artículos 59, inciso 3º, y 62, inciso 2º, ambos del Código Penal; y, artículo 336, inciso 4º, y concordantes, del Código Procesal Penal); sin imposición de costas. 2º). Hágase saber, agréguese copia al principal, regístrese, desconociéndose domicilio actual de los sobreseídos, líbrese Edicto de notificación a publicarse en el Boletín Oficial, notifíquese, y oportunamente Archívese. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional N° 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." SECRETARIA N° 2. Paso de los Libres (Ctes.), 22 de agosto de 2022.

Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria
I: 29/08 V: 02/09

Expte. N° PXS 17811/22

Por disposición de S.Sa, la Sra. Juez de Instrucción, Correccional y de Menores de la ciudad de Saladas, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, DRA. MARIA DEL CARMEN MARECO, se cita y emplaza a: ESCALANTE BEJAMIN (A) "MACHERANDO", con último domicilio conocido en Barrio 40 Viviendas, también conocido como Barrio Cromañón de la localidad de Empedrado, Provincia de Corrientes, a fin de que comparezca ante estos estrados judiciales, dentro del quinto día hábil de la última publicación efectuada del presente edicto y en el horario comprendido entre las 07:00 y 13:00 hs., a prestar declaración indagatoria en los autos caratulados: "BURGOS LUIS ALBERTO P/SUP. ROBO SIMPLE - EMPEDRADO - DCIA: GOMEZ MAURO LUIS - FH: 01/07/2022" EXPTE PXS 17811/22, previa designación de abogado defensor (Art. 105, 108, ss y cc del C.P.P) y bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y reiterar su orden de detención (Art. 76 ss y cc del C.P.P.), por encontrarse involucrado en la presunta comisión del hecho investigado ROBO SIMPLE (ART. 164 DEL C.P.A.)-

Saladas Ctes, 25 de agosto de 2022.-

Dra. María del Carmen Mareco. Juez

I: 29/08 V: 02/09

Expte. N° PXB 11.83/2021

Por disposición de S. Sa., la Señora Juez de Instrucción y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Bella Vista (.Ctes.), DRA. MIRTA E. AGUIRRI, en los autos caratulados "SANDOVAL JORGE LORENZO P/SUP. ROBO SIMPLE- BELLA VISTA PXB N° 11.834/21" , se ha dispuesto notificar a efectos de notificar al imputado JORGE LORENZO SANDOVAL (a)"CHAJA" D.N.I.N° 32.388.810 argentino, soltero, mecánico, instruido, nacido en Bellavista (Ctes) el día 10/08/1986, domiciliado en calle Salta 075, hijo de Miguel Ángel Sandoval y de María Antonia Sandoval, la resolución obrante a fs 82/87., de autos., que transcripta en su parte pertinente, dice: "N°704 Bella Vista (Ctes), 04 de agosto del 2022. AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1) ORDENAR EL PROCESAMIENTO DEL IMPUTADO JORGE LORENZO SANDOVAL (a)"CHAJA" D.N.I.N° 32.388.810 filiado "ut supra" por hallar "prima facie" su modo de obrar incurso en el delito previsto y penado en el Art. 164 en función del 42 del C.P. (ROBO EN GRADO DE TENTATIVA), con presunta responsabilidad en grado de autor material del mismo (art. 45 del C.P) conforme lo dispone el art. 303 del C.P.P. 2) DICTAR LA PRISION PREVENTIVA del encartado JORGE LORENZO SANDOVAL (a)"CHAJA" D.N.I.N° 32.388.810 , la que no se hará efectiva por

habérsele concedido el beneficio de Eximición de prisión, conforme Resolución N° 369 de fecha 01/10/2021. 3) PROTOCOLICESE. INSERTESE COPIA. REGISTRESE. OFICIESE. NOTIFIQUESE. LIBRESE CEDULA A LA DEFENSA DEL IMPUTADO DE AUTOS. FDO DRA MIRTA ELENA AGUIRRI Juez de Instrucción y Correccional DRA MYRIAN ESTER ZENO Abogada Secretaria SECRETARIA, 25 DE AGOSTO DE 2022.-

Dra. Myrian Ester Zeno. Secretaria

I: 29/08 V: 02/09

Expte. CXP 9021/17

El Juzgado Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, a cargo de la Dra. Teresa Del N. J. Oria De Gauna, ubicado en calle Berón de Astrada N° 931, de la ciudad de Curuzú Cuatía, provincia de Corrientes, correo electrónico: jcivcomycont-curuzu@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3774 420018, en las actuaciones: ""Fernández, Eduardo Jorge C/ Báez, Olga Beatriz S/ Cuidado Personal (S1)" Expte. CXP 9021/17." cita a Beatriz Báez, D.N.I. N° 29.210.240, CUIL N° 27-29210240-8, por el término de diez (10) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de designar Defensor Público Oficial. El presente debe publicarse por dos (2) días. Así se ha dispuesto en la resolución "del 28 de Junio de 2022, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión durante dos (2) días, emplazando a Beatriz Báez, D.N.I. N° 29.210.240, CUIL N° 27-29210240-8, para que dentro de diez (10) días a partir de la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Público Oficial para que lo represente..." Fdo. Dra. Teresa Del N. J. Oria De Gauna, Juez en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de la ciudad de Curuzú Cuatía (Ctes)" Curuzú Cuatía (Ctes.), 23 de Agosto de 2022.

Luna Alejandro Francisco - Secretario

I: 30/08 - V: 31/08

Expte. N° PXL 22670/18

Por disposición de S.S., el Señor Juez de Instrucción, Correccional y de Menores N° 1, de la Cuarta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, República Argentina, sito en calle Yatay N° 889, Planta Baja, Dr. GABRIEL ALEJANDRO ALDAZ, se notifica por el término de diez (10) días de publicación en el Boletín Oficial, a FERNANDO HERNÁNDEZ VENTURA, cuyos demás datos filiatorios y domicilio actualizado se desconocen, de la Sentencia dictada en autos que se transcribe y en lo pertinente dice: "SENTENCIA N° 386 : En la ciudad de

<p>Paso de los Libres, provincia de Corrientes, República Argentina, a los 02 días del mes de agosto de dos mil veintidós; ... FALLO: I) Dictar sentencia de sobreseimiento definitivo para FERNANDO HERNANDEZ VENTURA, cuyos demás datos filiatorios y de identidad personal se ignoran, como así también su domicilio actualizado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 336,</p>	<p>inciso 1º y 2º y concordantes, del Código Procesal Penal). II) Notifíquese, regístrese, agréguese copia al principal y, oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dr.: Gabriel Alejandro Aldaz. Juez de Instrucción y Correccional Nº 1. Ante mí: Dra. Mónica Rosana Verón - Abogada Secretaria." Dra. Mónica Rosana Verón. Secretaria I: 30/08 V: 05/09</p>
Remates - Interior	
<p style="text-align: center;">Municipalidad de Sauce Subastara</p> <p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes hace saber por el término de UN (01) día, que el Martillero Público Martin Eduardo Paredes M.P. 081 CUIT 20249540804, Subastara por cuenta y orden de esta Municipalidad, lo establecido por Ordenanza Nº04/2022 Venta Parque Automotor, de fecha 10 de marzo de 2022. La subasta se llevará a cabo en el Depósito Municipal sito en Av. Edgar Romero Maciel S/N de esta Ciudad, el día 03 de septiembre de 2022 a partir de las 10:00 horas y hasta finalizar; por unidad de lote, que se detallan a continuación:</p> <p>Lote Nº01: (01) un tractor cortador de pasto, Marca: Polan Pro. Sin Dominio. Sin Nro. de motor. No funciona. Base \$80.000.</p> <p>Lote Nº02: (01) una retroexcavadora, Marca: Case-Modelo: X580H. Sin Dominio. Sin Nro. de motor. Funciona. Base \$3.500.000.</p> <p>Lote Nº03: (01) una motoniveladora Huber Warco-Motor: Scania. Sin Dominio. Sin Nro. de motor. Funciona. Base \$4.500.000.</p> <p>Lote Nº04: (01) un camión Marca: Ford: Modelo 1961. Nº de Motor: PAC223577- Nº de Chasi: 140895. Dominio: WEE226. Motor reparado, listo para ser colocado. Con faltantes. Cuenta con Título de propiedad. Base \$750.000.</p> <p>Lote Nº05: (01) una Pala de Arrastre a reparar. Sin Marca. Base \$150.000.</p> <p>Lote Nº06: (01) una Pala Niveladora. Marca: Champions. Funciona. Base \$350.000.</p> <p>Lote Nº07: (01) una Camioneta. Marca: Ford. Modelo: Ranger DC 4x2 XLT 3.0 LD. Doble Cabina. Dominio: KHK734. Nº de motor: B61616337. Nº de Chasis: 8AFDR12P0CJ470589. Año: 2011. No funciona. Motor desarmado, con faltantes. Base \$200.000.</p> <p>Lote Nº08: (01) una Camioneta. Marca: Chevrolet. Modelo: S10 2.8 T.I. Cabina simple. Nº de Motor: 40704111588. Nº de Chasis: 9BG124AC03C409274. Año: 2003. Dominio: EBW820. No funciona. Base \$500.000.</p> <p>Lote Nº09: (01) una cargadora articulada sin motor. Marca: desconocida. Sin dominio. Color: amarillo. Con faltante. Base \$300.000.</p> <p>Lote Nº10: (01) un colectivo. Marca: Mercedes Benz. Modelo: 19-LO1114/51. Color: rojo. Sin Motor. Nº de chasis: 34104410025743. Año: 1976. Dominio: TWI469. Sin motor. Base \$150.000.</p>	<p>Lote Nº11: (01) una sembradora. Sin Marca. Funciona. Base \$200.000.</p> <p>Lote Nº12: (01) un tractor Marca: Fiat. Modelo: 780. Funciona. Sin documentación. Funciona. Base \$600.000.</p> <p>Lote Nº13: (01) un tanque mezclador para Mixer. Marca: desconocida. Base \$100.000.</p> <p>Lote Nº14: (01) partes de tractores. Marca: varias. Base \$150.000.</p> <p>Lote Nº15: (04) cuatro Mezcladoras. Base \$100.000.</p> <p>Lote Nº16: (01) un acoplado doble eje, de cuatro (04) ruedas. Marca: desconocida. Base \$150.000.</p> <p>Lote Nº17: (01) un tanque para combustible de 8.000 litros. Marca: desconocida. Base \$300.000.</p> <p>Suspensión: se aclara que en caso de lluvia se suspenderá la subasta y se realizara al día siguiente si las condiciones climáticas lo permiten y así sucesivamente y se comunicara en el momento). Condiciones De Venta: al contado en efectivo y al mejor postor. Los bienes puestos a la venta en Subasta Pública, por cuenta y orden de la Municipalidad de Sauce, se ofrecen en el estado de uso en que se encuentran, por unidad de lotes, con base y al mejor postor, acompañado de su documentación respaldatoria si existiere. En Caso De Ausencia De Postor: Para el caso de que respecto a un lote determinado no hubiera postores que ofrezcan la base, se podrá volver a rematar, reduciendo la base en un 15%.</p> <p>El retiro y traslado de los mismos son a cargo del comprador. Acta De Remate: Culminada la subasta se confeccionará el Acta de Subasta de cada lote, la que estará suscripta por el Martillero interviniente, el Asesor Legal de la Municipalidad de Sauce y los compradores. Comisión: La comisión de Ley del Martillero, será del diez por ciento (10%) del valor de venta y deberá ser abonada en el acto del remate por parte del comprador y decepcionados por el martillero contra entrega del correspondiente recibo. Este monto no integra el precio final de venta del bien subastado. Exhibición De Los Bienes: La exhibición de los bienes objeto del remate podrán ser revisados el día de la Subasta, disponiéndose a tal fin del personal que resulte necesario, en el horario de 08:00 a 10:00 horas, en el Depósito Municipal sito en Av. Edgar Romero Maciel S/N de esta Ciudad. Consultas: Martillero Actante: Sr. Martin Eduardo Paredes Cel. 3 7 7 4 4 4 0 6 0 0 , E m a i l : paredesmartineduardo3@gmail.com. Sauce (Ctes), 24 de agosto de 2022.- Ing. Carlos Romano – Intendente I: 30/08 – V: 30/08</p>

Sección General

Licitaciones

Universidad Nacional del Nordeste Licitación Pública N° 02/2022

Licitación Pública N° 02/2022 - Presupuesto Oficial \$19.763.133,45
Expediente N° 01-2022-00324
Precio Del Pliego: \$9.881,50
Fecha de Apertura: 12 de Octubre de 2022 - Hora: 11:00
Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - U.N.N.E. – 25 de Mayo N° 868 – C.P. 3400 - Corrientes.
Objeto Del Llamado: "Provisión, Instalación Y Puesta En Funcionamiento De Ascensor Hidráulico En Edificio De Ingeniería Eléctrica De La Facultad De Ciencias Exactas Y Naturales Y Agrimensura". Ubicación: Campus Dr. Deodoro Roca – Av. Libertad N° 5460 - Cp. 3400 - Corrientes.
Lugar De Consulta: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 7 (Siete) Días Hábiles Administrativos Antes De La Fecha De Apertura De Las Propuestas En La Dirección General De Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Teléfono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar
Adquisición Del Pliego: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes De La Fecha De Apertura De Las Propuestas En La Dirección General De Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Teléfono 379-4439626 – Interno: 139 - Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar
Plazo de Ejecución: 150 (Ciento Cincuenta) Días Corridos.
Plazo de Garantía: 12 (Doce) Meses.
Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.
Miriam del Carmen Roa - Dirección de Contrataciones
I: 08/08 – V: 30/08

Ministerio de Educación Licitación Pública N° 13-2022

Objeto: Construcción Escuela Especial N°31 – San Cosme – Departamento San Cosme - Provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: \$ 171.808.439,77
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 9:00 am
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Valor del Pliego: \$40.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)
Ministerio de Educación
I: 26/08 - V: 08/09

Ministerio de Educación Licitación Pública N° 14-2022

Objeto: Construcción Escuela Especial N°32 – Santa Lucía – Departamento Lavalle - Provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: \$180.852.391,08
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 10:00am
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Valor del Pliego: \$40.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Ministerio de Educación
I: 26/08 - V: 08/09

Ministerio de Educación Licitación Pública N° 15-2022

Objeto: Construcción Escuela N°136 – Pedro R. Fernández – Departamento San Roque - Provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: \$200.908.665,76
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 26/09/2022 - Hora 11:00am
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso Ministerio de Educación (U.C.P.)
Valor del Pliego: \$40.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Financiamiento
Ministerio de Educación de la Nación
Ministerio de Educación
I: 26/08 - V: 08/09

Ministerio de Educación Licitación Pública N° 16-2022

Objeto: Construcción Extensión Áulica en Escuela N°224 – Desmochado – Departamento Bella Vista - Provincia de Corrientes
Presupuesto Oficial: \$ 202.378.551,92
Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial
Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 09:00 am
Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663
Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)
Valor del Pliego: \$40.000.-
Lugar de Adquisición del pliego
La Rioja 665 2° Piso - Ministerio de Educación (U.C.P.)
Ministerio de Educación
I: 26/08 - V: 08/09

**Ministerio de Educación
Licitación Pública N° 17-2022**

Objeto: Construcción Jardín en Escuela N°64 José Luis Olivari – Ituzaingo– Departamento Ituzaingo - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$72.583.781,04

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 10:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$20.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Ministerio de Educación

I: 26/08 - V: 08/09

**Ministerio de Educación
Licitación Pública N° 18-2022**

Objeto: JIN N° 57 en Escuela N°515 – Guaviraví – Departamento San Martín - Provincia de Corrientes

Presupuesto Oficial: \$74.287.110,28

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha y hora de apertura: 27/09/2022 - Hora 11:00am

Lugar de apertura: Sala de situación Ministerio de Educación sito en Calle La Rioja N° 663

Plazo de entrega: hasta 60 minutos antes de la apertura de sobre en La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Valor del Pliego: \$20.000.-

Lugar de Adquisición del pliego

La Rioja 665 2° Piso-Ministerio de Educación (U.C.P.)

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación

Ministerio de Educación

I: 26/08 - V: 08/09

**República Argentina
Gobierno de la Provincia de Corrientes
Ministerio de Producción
Mejoramiento de Caminos Rurales en Áreas
Productivas de la Provincia de Corrientes Rp N° 19 -
Tramo: Colonia Pando – Rn N° 118
Licitación Pública Nacional
N° Lpn-Caf-Cop-9458-008-0-01/21
Circular N° 3 con Consulta**

Se emite la presente a los efectos de contestar las consultas realizadas a través del correo electrónico disr.mp@gmail.com ;por ello, se informa a todos los oferentes interesados - primando sobre lo escrito en cualquier otro lugar de los documentos licitatorios - lo siguiente:

CONSULTA N° 1:

Se observan variaciones de datos y emplazamientos de

obras de arte entre los planos altimétricos brindados en formato PDF y AutoCAD.

RESPUESTA CONSULTA N° 1:

Los datos reflejados en la Sección VIII. Planos en formato *.pdf son priorizados sobre cualquier otra fuente de datos proporcionada.

CONSULTA N° 2:

Solicitamos mayor aclaración respecto al ítem N° 9: Pasa Fauna; Unidad m3; Cantidad 1. Principalmente confirmar el tipo de Pasa Fauna y la unidad.

RESPUESTA CONSULTA N° 2:

Se adjunta Anexo I de la presente

CONSULTA N° 3:

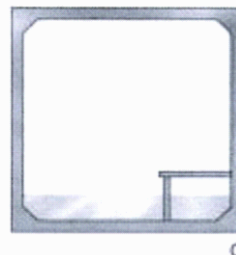
Solicitud del Plano de Perfil Tipo de la Obra.

RESPUESTA CONSULTA N° 3:

Se adjunta en Anexo II de la presente.

Anexo I

Consideraciones técnicas para la construcción de Pasa Faunas:



Perfil del Pasa Faunas. La sección puede ser sólida o hueca. La altura de la vereda debe ser mayor al nivel del agua. El ancho de la vereda debe ser de 30/40 cm. Conexión entre la vereda del drenaje con el exterior:



Figura 9.3 – Rampa que facilita una óptima conexión de los taludes con las plataformas secas del drenaje. Foto: H. Bekker.

9. 3. Observar que la vereda continúa en el exterior

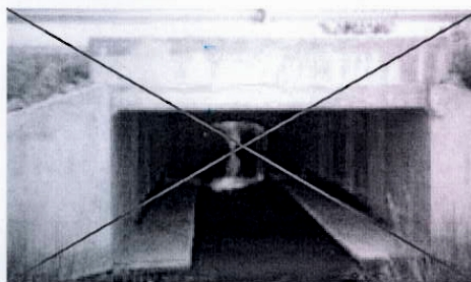


Figura 9.10 – Falta de rampas que conecten las franjas secas con las zonas adyacentes. Foto: F. Navás.

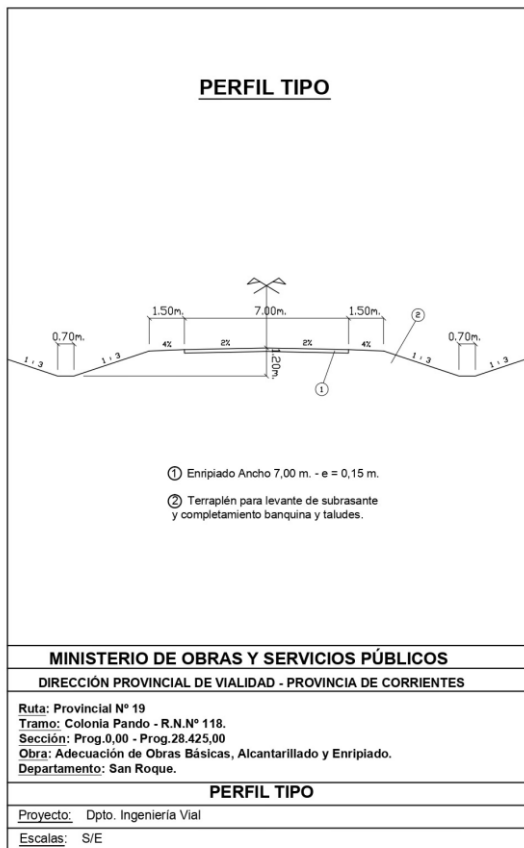
9. 10. Ejemplo de Pasa Fauna mal diseñado. La vereda no se continúa en el exterior.

Ubicación:

S 28°23.638 y W 58° 26.552



Anexo II



I: 26/08 - V: 08/09

**Dirección Nacional de Vialidad
Licitación Pública Nacional**

PROCESO DE CONTRATACIÓN Nº 46/10-0214-LPU22.
 OBRA: FRESADO Y CONSTRUCCIÓN DE CARPETA DE DESGASTE - RUTA NACIONAL Nº 117 - PROVINCIA DE CORRIENTES. TRAMO: EMPALME RUTA NACIONAL Nº 14- LÍMITE CON BRASIL. SECCIONES: ALIVIADOR RÍO

URUGUAY (KM 11,48) Y PUENTE INTERNACIONAL "GETULIO VARGAS – AGUSTÍN P. JUSTO" (KM 12,17)". La obra tiene por objeto la restituir las condiciones geométricas y de circulación de la carpeta de desgaste de dos puentes, el Internacional "Getulio Vargas – Agustín P. Justo", sobre el Río Uruguay, y un aliviador.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Treinta y nueve millones doscientos veinticinco mil novecientos quince con 83/100 (\$ 39.225.915,83), referidos al mes de Mayo de 2022 y un Plazo de Obra de TRES (3) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Nueve con 16/100 (\$ 392.259,16).

APERTURA DE OFERTAS: 28 de Septiembre del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 29 de Agosto del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Arq. Daniel Anibal Flores - Jefe del 10º Distrito – Corrientes

I: 29/8 – V: 16/09

**Ministerio de Seguridad
Licitación Pública Nº 12/22
Modalidad: Convenio Marco**

Exp. Nº 218-00987-2022 APERTURA: 26 de septiembre de 2022 HORA: 09,00

Autorizado por Decreto Nº 2384/22 de fecha 22-08-22
 MOTIVO: ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS PICK UP; CINCO (5) CAMIONETAS TIPO FURGON; Y UNA (1) CAMIONETA TIPO FURGON- AMBULANCIA DESTINADOS AL SERVICIO PENITENCIARIO -PARA TRASLADO DE DETENIDOS

Los sobres conteniendo las ofertas deberán ser presentados en la Contaduría General de la Provincia -25 de Mayo Nº 902- 1º Piso – Corrientes antes de las 09.00 horas del día 26/09/2022 las que serán abiertas en presencia de las Autoridades correspondientes. En caso de feriado o asueto, se abrirá el día hábil siguiente (Reglamento de Contrataciones – art. 20º del Anexo I del Decreto Nº3056/04).4

A fin de ser agregado al expediente original, solicitamos que ese Organismo remita a esta Contaduría General (Departamento de Contrataciones), los cinco (5) ejemplares de las publicaciones efectuadas, antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

INFORMES ADMINISTRATIVOS: Contaduría General de la Provincia sito en la calle 25 de Mayo Nº 902 – 1º piso – ciudad de Corrientes

INFORMES TECNICOS: Dirección de Administración del Servicio Penitenciario, sita en calle Carlos Pellegrini esq. San Luis de la ciudad de Corrientes, TE. 379-4475827

ADQUISICION DE PLIEGOS: Tesorería Gral. de la Provincia

sito en calle Salta Nº 655 Corrientes o en la delegación del Gobierno de la provincia de Corrientes en Buenos Aires con domicilio en calle Maipú 271 –Cap. Fed. Buenos Aires VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000 (Son Pesos: diez Mil) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 64.227.500 (Son Pesos: sesenta y cuatro millones doscientos veintisiete mil	quinientos) PLAZO DE VIGENCIA: UN (1) AÑO INFORMACION ADICIONAL: www.cgpcorrientes.gov.ar ó www.corrientes.gov.ar CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA I: 29/08 V: 02/08
--	--

Convocatorias

Sarandí S.A.

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de septiembre de 2022, a las 09:30 en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda convocatoria sito en calle Sarmiento 234 de la Ciudad de Mercedes, Corrientes a fin de considerar el siguiente Orden del día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
- 2) Demora en la convocatoria.-
- 3) Consideración de la Memoria, estado de situación Patrimonial, estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como la información complementaria, anexos, notas e informe del auditor correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-
- 4) Tratamiento de los Resultados correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-
- 5) Consideración de la gestión del Directorio.-
- 6) Honorarios del Directorio por el ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.-

EL DIRECTORIO.-
I: 25/08 - V 31/08.-

LIGA DEPORTIVA CASEREÑA GENERAL SAN MARTÍN

La Liga Deportiva Casereña General San Martín convoca a todos sus clubes asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18/09/2022 a las 9.30 horas en sus instalaciones ubicadas en calles Juan Pujol y Rivadavia de la ciudad de Monte Caseros, Ctes.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior.
- 2) Lectura y aprobación del Balance y Memoria año 2020 y 2021.
- 3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de dos clubes afiliados para fiscalizar el desarrollo de la Asamblea.
- 5) Elección de dos clubes afiliados para firmar el Acta de Asamblea.

LA COMISIÓN DIRECTIVA
I: 29/08 – V: 31/08.-

Liga Deportiva Casereña General San Martín

La Liga Deportiva Casereña General S. San Martín convoca

a todos sus clubes asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 18/09/2022 a las 9.30 horas en sus instalaciones ubicadas en calles Juan Pujol y Rivadavia de la ciudad de Monte Caseros, Ctes;
Orden del día:

- 1) Lectura del Acta de Asamblea anterior
- 2) Lectura y aprobación del Balance y Memoria año 2020 y 2021
- 3) Renovación total de los miembros de la Comisión Directiva
- 4) Elección de dos clubes afiliados para fiscalizar el desarrollo de la Asamblea
- 5) Elección de dos clubes afiliados para firmar el Acta de Asamblea

LA COMISIÓN DIRECTIVA.-

I: 29/08 – V: 31/08.-

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO 2 DE NOVIEMBRE

Convoca a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16/09/22 a las 20 hs. En su sede social, sito en calle Mantilla No 917 de Saladas (Ctes.) para tratar el siguiente orden del día:

- 1º) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de (2) dos socios presentes para firmar el acta de Asamblea.
- 3º) Lectura consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables e Inventario General de Bienes, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos finalizados el 31- 12-18; 31-12-19; 31-12-2020 y 31-12-2021.-
- 4º) Renovación total de las autoridades de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas para el período 2.022/2.024.

5º) Puesta a consideración alta y bajas de socios.-
Recaudo: Art. 11 del Estatuto Social: de las Asambleas se Formará con la presencia de más de la mitad de los socios con derecho a voto. Si no hubiera quorum a la hora indicada en la citación, podrán constituirse válidamente después de media hora de espera con cualquier número de asociados que concurran. Las decisiones de la Asamblea se tomarán en todos los casos, por mayoría de votos emitidos en el acto respectivo. No se admitirá en ninguna circunstancia el voto por poder. El presidente tendrá voto y decidirá en caso de empate, disponiendo a ese efecto de doble voto."

Se encuentra a disposición de los asociados la memoria,

balance, inventario, dictamen de revisor de cuentas y padrón de Asociados en la sede de la Asociación, Mantilla No 917 de Saladas, Departamento del mismo nombre, Provincia de Corrientes.-

La Comisión Directiva.-

I: 30/08 -V: 30/08.-

APICC, ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES

APICC, ASOCIACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIA Y COMERCIO DE CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DEL ESTATUTO SOCIAL VIGENTE Y DE ACUERDO A LO RESUELTO EN REUNIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2022, CONVOCA A LOS SOCIOS ACTIVOS QUE FIGURAN EN EL PADRÓN, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO Nº 100 INICIADO EL 01 DE ABRIL DE 2021 Y FINALIZADO EL 31 DE MARZO DE 2022, A REALIZARSE EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2021 A LAS 20 HS, A REALIZARSE EN LA SEDE DE LA INSTITUCIÓN, SALTA 769 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES, CON LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO SANITARIO APROBADO PARA CONSIDERAR EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA ORDEN DEL DÍA:

- 1) LECTURA DE LA CONVOCATORIA.-
- 2) DESIGNACIÓN DE 2 (DOS) SOCIOS ASAMBLEÍSTAS PARA SUSCRIBIR EL ACTA DE LA ASAMBLEA CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE Y SECRETARIO.-
- 3) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA Y BALANCE GENERAL DEL 100º EJERCICIO ECONÓMICO PERÍODO 01/04/2021 – 31/03/2022

Corrientes, 22 de Agosto de 2022 Fdo:
DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

ARTICULO: 22 – Las Asambleas se celebrarán válidamente una (1) hora después de la señalada en la convocatoria, cualquiera fuera el número de socios presentes. Si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto, excepto para los casos de reforma de Estatuto o disolución social, en que se requerirá como mínimo, el veinte (20) por ciento de los socios con derecho a voto Serán presididas por el Presidente de la institución o en su defecto por quien la Asamblea designe por pluralidad de votos emitidos, teniendo derecho a voto únicamente en caso de empate.

Cr. AUGUSTO MASSOCHI Agr. Secretario.-

CATALDO CATAPANO Presidente.-

I: 30/08 – V: 01/09.-

ASOCIACION DE FUTBOL DE VETERANOS "HECTOR RUBEN Berecochea"

La comisión directiva de esta asociación, en cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en los estatutos de la Entidad, ha

convocado a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día: 30 de Septiembre de 2022 a las 19:30 hs., en La casa de la Cultura, Monte Caseros, Ctes., para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de un integrante de la comisión para presidir el Acto.-
- 2) Consideración de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los ejercicios Nº 5, 6, 7 y 8 finalizados el 31/12/2018, 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 respectivamente.-
- 3) Renovación de la Comisión directiva.-
- 4) Temas varios.-
- 5) Designación de 2 asociados para firmar el acta.-

NOTA: El Asamblea Ordinaria se constituirá en 1º convocatoria con la presencia de la mitad mas uno de los Asociados con derecho a voto, luego de una hora, sesionara con los asociados presentes.-

La Comisión Directiva.-

I: 30/08 – V: 30/08.-

Club Social y Deportivo de Empleados del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes

CONVÓCASE a los Señores Socios del Club Social y Deportivo de Empleados del Poder Legislativo de la Provincia de Corrientes, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 09 de septiembre de 2022 a las 18.30 hs, en la sede sita en calle Salta Nº 640 de esta ciudad, para considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Estado Contable correspondiente al Ejercicio Económico Financiero Nº 17 iniciado el 1º de abril de 2021 y finalizado el 31 de marzo de 2022.
- 3) Renovación de autoridades de la Comisión Directiva en un todo de acuerdo al Art. 18 y concordantes del Estatuto vigente, a saber: VICEPRESIDENTE, PROSECRETARIO, PROTESORERO, VOCAL TITULAR 2º, VOCAL TITULAR 4º, VOCAL SUPLENTE 1º, VOCAL SUPLENTE 3º y REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE.

NOTA: Art. 38ª del Estatuto Social: "Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad o en su defecto por quién la Asamblea designe por simple mayoría de votos emitidos. Quién ejerza la Presidencia solo tendrá voto en caso de empate."

Hugo Luís Ponce, Presidente.-

Hugo Hernán Ponce, Secretario.-

I: 30/08 – V: 30/08.-

*Edictos Municipales***Municipalidad de Curuzu Cuatia**

La Municipalidad de Curuzu Cuatia Corrientes, a través del expediente N° 2195; Letra: "O" del año 2022; Promovido Ojeda Betiana Del Carmen DNI N° 32.363.406 hace saber por el termino de 10 (diez) días, que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236 del Código Civil y Comercial de la Nación y de conformidad con La Ordenanza N° 1200, el inmueble ubicado en la Planta Urbana de esta ciudad y que a continuación se describe: Manzana N° 87 terreno con frente sobre calle Juan de Vera; de la Mensura N° 8854 – L del Agrimensor Nacional Eduardo Edgar Robaina; Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes de Fecha 19/04/2021; que mide: 10,00 m de frente al Oeste sobre calle Juan de Vera; 10,77 m de contra frente en su lado Este; 42,00 m. de

fondo al Norte y segmento C-D 29,49 m., segmento D-E 2,60 m. y segmento E-F 10,10 m. de contra fondo su lado Sur, Cerrando así el polígono A-B-C-D-E-F-A, Superficie: 449,63 m2, Linderos: Norte: Walter Javier Gamarra; Sur: Terreno Municipal; Este: Irineo Romero y Oeste: Calle Juan de Vera. En consecuencia, se cita y emplaza a terceros a formular reclamos, dentro del término de Publicaciones, caso contrario se tendrá por firme y valido el Dominio sobre el referido Inmueble. Dr. Juan Ángel López – Secretario de Gobierno y Coordinación General Municipalidad de Curuzu Cuatia. Dr. José Miguel Ángel Irigoyen – Intendente – Municipalidad de Curuzu Cuatia.

Dr. José M. A. Irigoyen – Intendente

Dr. Juan A. López – secretaria

I: 30/08 – V: 05/09

*Avisos varios***Sindicato de Luz y Fuerza de Corrientes**

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2022

Dejo constancia en mi carácter de DIRECTORA NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES que la Entidad denominada: SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CORRIENTES con domicilio en BELGRANO Y URUGUAY 0 Piso - Dpto – Localidad CORRIENTES Provincia Corrientes goza de Personería Gremial otorgada por Resolución número 80 de fecha 05/02/1964 e inscripta en el registro respectivo bajo el número 660, Legajo 3500, con carácter de entidad gremial de Primer Grado.

La actual Comisión Directiva y demás autoridades electas tienen la composición y mandatos que a continuación se detallan:

Cargo	Apellido y Nombre	Cuil/Dni	Desde	Hasta
SECRETARIO GENERAL	MONTIEL ERNESTO DONATO	20119190976	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO GENERAL	SANCHEZ NORA NOEMI	27172482886	07/08/2022	06/08/2026
SECRETARIO GREMIAL	RAMIREZ CHAIN ROLANDO CRISTIAN PANTALEON	20280891178	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO GREMIAL 1RO.	MARTINI GUILLERMO JAVIER	20171237492	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO GREMIAL 2DO.	MEZA JOSE LEANDRO	20142365457	07/08/2022	06/08/2026
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	CUCULIC VLADIMIR PABLO	20172487174	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO DE FINANZAS	SANCHEZ ANGELA MABEL	27276305145	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO DE ADMINISTRACION	CACERES RUBEN ERNESTO	20182958876	07/08/2022	06/08/2026
SECRETARIO DE POLITICA ENERGETICA	FERNANDEZ RAUL ALBERTO	20108956497	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO DE POLITICA ENERGETICA	LOPEZ ORTIZ CARLOS HORACIO	20252746766	07/08/2022	06/08/2026
SECRETARIO DE INTERIOR	PANNUNZIO MARIO RAMON	20210995162	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO DE INTERIOR	NUÑEZ MARCELO FABIAN	20250060212	07/08/2022	06/08/2026

SECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES	GALEANO OSCAR DARIO	20120671287	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO DE SERVICIOS SOCIALES	SOLIS JOSE OMAR	20145128278	07/08/2022	06/08/2026
SECRETARIO DE PRENSA, CAPACITACION Y CULTURA	SHINDOI SATORU LUCAS	20264325804	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO DE PRENSA, CAPACITACION Y CULTURA	MAY CURI MIRTA LORENA	27237417912	07/08/2022	06/08/2026
SECRETARIO DE PREVISION SOCIAL Y ACTAS	ACOSTA PAULINO ANDRES	20200855052	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL Y ACTAS	CORNEJO LAURA NOEMI	27277347690	07/08/2022	06/08/2026
SECRETARIO DE VIVIENDA Y OBRAS	BENITEZ LUCRECIA ITATI	27243496468	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO DE VIVIENDAS Y OBRAS	ENCINA RAMIREZ FACUNDO MARCELO	20254613992	07/08/2022	06/08/2026
SECRETARIO DE TURISMO Y ACCION SOCIAL	LEIVA WALTER SILVESTRE	20200848072	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO DE TURISMO Y ACCION SOCIAL	MOLINA GUILLERMO ALBERTO	20286669000	07/08/2022	06/08/2026
SECRETARIO DE DEPORTES	MUZZIO PABLO ARMANDO	24260370762	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO DE DEPORTES	GOMEZ PEDRO GERARDO	20206768348	07/08/2022	06/08/2026
SECRETARIO DE LA MUJER Y LA FAMILIA	GOMEZ VIANA MARIA JOSE	27247981174	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO DE LA MUJER Y LA FAMILIA	QUINTERO ROMINA PAOLA	27247564026	07/08/2022	06/08/2026
SECRETARIO DE LA JUVENTUD	AZULA CRISTIAN RAMON NICOLAS	20309976364	07/08/2022	06/08/2026
PROSECRETARIO DE LA JUVENTUD	AGUIRRE JULIAN RODRIGO	20344457620	07/08/2022	06/08/2026
VOCAL TITULAR 1RO.	ARRUA VICTOR HUGO	23137832909	07/08/2022	06/08/2026
VOCAL TITULAR 2DO.	SEGOVIA DANIEL EDUARDO	20269691698	07/08/2022	06/08/2026
VOCAL TITULAR 3RO.	FERNANDEZ ROBERTO NESTOR	20168514345	07/08/2022	06/08/2026
VOCAL TITULAR 4TO.	FIGUEIRA RAMON AUGUSTO	23179798999	07/08/2022	06/08/2026
VOCAL TITULAR 5TO.	GONZALEZ MAURICIO SEBASTIAN	23298282119	07/08/2022	06/08/2026
VOCAL TITULAR 6TO.	MOREYRA LUIS ALBERTO	20143566308	07/08/2022	06/08/2026
VOCAL TITULAR 7MO.	RODRIGUEZ NELSON RAMON DARIO	20258767412	07/08/2022	06/08/2026

VOCAL TITULAR 8VO.	YATCHESEN MILTON FABIAN	20310039951	07/08/2022	06/08/2026
VOCAL SUPLENTE 1RO.	GUELARDI RODOLFO RENE	20176513870	07/08/2022	06/08/2026
VOCAL SUPLENTE 2DO.	CAÑETE MIGUEL ANGEL	20265600361	07/08/2022	06/08/2026
VOCAL SUPLENTE 3RO.	DIAZ CRISTIAN EZEQUIEL	20307100518	07/08/2022	06/08/2026
VOCAL SUPLENTE 4TO.	LEZCANO DANIEL ALEJANDRO	20226416863	07/08/2022	06/08/2026

A pedido de la entidad y al sólo efecto de ser presentado ante organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales y/o entidades bancarias y/o de seguros, se extiende el presente por única vez en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Agosto de 2022.

CE-2022-88596882-APN-DNAS#MT

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas

Certificado

Número: CE-2022-88596882-APN-DNAS#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Agosto de 2022

Sindicato de Luz Y Fuerza De Corrientes

I: 30/08 V: 31/08

Sindicato de Luz y Fuerza de Corrientes

Buenos Aires, 23 de Agosto de 2022

Dejo constancia en mi carácter de DIRECTORA NACIONAL DE ASOCIACIONES SINDICALES que la Entidad denominada: SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CORRIENTES con domicilio en BELGRANO Y URUGUAY 0 Piso - Dpto - Localidad CORRIENTES Provincia Corrientes goza de Personería Gremial otorgada por Resolución número 80 de fecha 05/02/1964 e inscripta en el registro respectivo bajo el número 660, Legajo 3500, con carácter de entidad gremial de Primer Grado.

La COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS tiene la composición y mandatos que a continuación se detallan:

Cargo	Apellido y Nombre	Cuil/Dni	Desde	Hasta
REVISOR DE CUENTAS TITULAR 1RO.	FALCON FELIX ARIEL	20258765622	07/08/2022	06/08/2026
REVISOR DE CUENTAS TITULAR 2DO.	BAEZ JULIO ALEJANDRO	20177641708	07/08/2022	06/08/2026
REVISOR DE CUENTAS TITULAR 3RO.	AGUIRRE NORMA BEATRIZ	27203747492	07/08/2022	06/08/2026
REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE 1RO.	CENA MARCELO JUAN IGNACIO	20274274000	07/08/2022	06/08/2026
REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE 2DO.	GRIOLIO ALBERTO	23320794609	07/08/2022	06/08/2026
REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE 3RO.	GILARDI CRISTIAN LUIS	20274826216	07/08/2022	06/08/2026

A pedido de la entidad y al sólo efecto de ser presentado ante organismos nacionales, provinciales, municipales, judiciales y/o entidades bancarias y/o de seguros, se extiende el presente por única vez en Buenos Aires, a los 23 días del mes de Agosto de 2022.

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Certificado

Número: CE-2022-88596072-APN-DNAS#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 24 de Agosto de 2022

SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE CORRIENTES

RISOTTO Monica Flora Date: 2022.08.24 15:25:22 ART

Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Monica Flora Rissotto Directora Nacional

Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Sindicato de Luz Y Fuerza De Corrientes

I: 30/08 V: 31/08



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar